

**RECURSO DE QUEJA 4/2024-CC, DERIVADO DE
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022
RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

Señalamiento de día y hora de audiencia. Visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 57, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del lunes veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020, dígase a las partes que, con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, deberán comparecer a través del representante legal o del delegado autorizado en autos del expediente en que se actúa, con copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificarán y, además, se precisa, que deberán contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o el delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el quien podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, **se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.**

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "**AUDIENCIAS**" y

**RECURSO DE QUEJA 4/2024-CC, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 238/2022**

“ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Se hace del conocimiento de las partes que, de conformidad con el artículo 34 de la normativa reglamentaria, las audiencias se podrán celebrar con o sin la asistencia de éstas.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la citada Ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

